quatro reales y suplican a la Ciud.
les mande dar trigo y poner precio
al pan conpetente dexandoles mo
derada ganancia para los gastos de mo
lienda horno y mozos pro de yendo
con breuedad por hallarse sin trigo y
no poder acudir al abasto =

Entraron los s.res don diego melgarejo don diego
fexon de silua don luis varrio nuebo don
Juan tiñon de la casta regidores =

Y la ciud. vista la peticion de los panaderos
acordo se vaxen mill fanegas de trigo
del posito el qual se reparta a los
panaderos a precio de treinta y seis
reales la fanega y con que den el precio
del pan en la cantidad y valor
a como a valido = y el cauallero patron
del posito el dinero que fuere proce
diendo lo emplee luego y la harina que
ay en el posito se les de a si mismo
regulada al dho precio =

Presentose en este ayuntamiento un
titulo de familiar despachado por
el tribunal de la ynquisicion de esta ciud.
en fauor del s.r don diego de molina reg.or
de la su fecha en nueue de henero deste
presente año por an remiguel de loyola s.ro
de los p.s o f.o y la ciudad lo admitio y acordo
se copie en libro de cartas y se le de el ex.o =

Entro el s.r don Ginesgo fre reg.or =

Viose el ynfime del Ju.o de la xara contador
en el dice que en seis de marzo de este pasado
de sesenta y cinco se le libraron al s.r alcalde m.or
quinientos reales por los d.os de las firmas
de los pleytos de la ciud. y por no auer conformidad
sobre el libramiento de otra tan rrecan
d. por las firmas de rego la ciud. acordo se
vore y se boto en la firma de s.r

Ydem

familiatura
don g.o molina

Libranza s.r al
calde m.or